

Expte.

DI-1942/2017-10

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
Plaza del Pilar, 18  
50001 Zaragoza

## I.- ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 29-05-2017 tuvo entrada en registro de esta Institución queja individual.

**SEGUNDO.-** En la misma se nos exponía :

*“Mi queja es sobre una obra que consintió y Legalizo el Ayuntamiento de Zaragoza, por la cual estoy sufriendo muchas molestias siendo imposible dormir y descansar en mi domicilio anteriormente dicho.*

*El expediente es 795340/16, servicio de control de obras del Ayuntamiento de Zaragoza. Denuncie una obra por los constantes golpes sobre mi pared medianil, la cual se estaba realizando sin la correspondiente licencia, El ayuntamiento la legalizo a pesar de mis constantes quejas por escrito mencionando que el medianil había sufrido cambios, se escucha todo, han metido unas tuberías que hacen un ruido horroroso, es imposible dormir, descansar cuando las abren, cuando ponen cualquier electrodoméstico se escucha como si fuese de mi casa algo insoportable, la situación sigue igual me he tenido que ir de mi casa a dormir al pueblo porque no se puede descansar, soy Policía Local y voy a turnos y no puedo descansar en mi primera vivienda, No entiendo como encima de denunciar algo que se estaba produciendo de manera ilegal, encima tenga que ser actualmente el perjudicado, por culpa del técnico que lo autorizo sin pensar lo que les estaba denunciando en instancias al Ayuntamiento. Ruego al Justicia de Aragón me ayude me he sentido desamparado por la administración, Esta en juego mi salud, es una situación inaguantable, que no pueda ni estar tranquilo ni descansar en mi casa, y mas habiéndolo denunciado, anteriormente y llevo 15 años viviendo en tomas bretón jamás se había escuchado nada, desde esas obras todo ha cambiado no se puede vivir y el ayuntamiento no ha defendido mis derechos como denunciante y como perjudicado.”*

**TERCERO.-** Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción

1.- Con fecha 30-05-2017 (R.S. nº 5648, de 1-06-2017) se solicitó información al Ayuntamiento de Zaragoza, sobre la cuestión planteada en queja.

2.- Con fecha 13-07-2017 (R.S. nº 7475, de 14-07-2017) se dirigió un recordatorio de nuestra petición de información al Ayuntamiento de Zaragoza.

3.- En fecha 7-08-2017, recibimos notificación de la siguiente resolución :

*“El Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad en fecha 27 de julio de 2017, resolvió lo siguiente:*

*PRIMERO.- Informar al Justicia de Aragón en relación con queja y recordatorio formulados en procedimiento DI-1942/2017-10, sobre obras en vivienda sita en la C/ Bretón nº 17, que con fecha 20 de julio de 2017, el Servicio de Disciplina Urbanística indica que aunque las obras denunciadas fueron iniciadas sin la correspondiente licencia, después se han legalizado, corroborándose por el Servicio de Inspección, que las mismas se ajustan a la licencia. Se adjunta copia del citado informe.*

*SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Justicia de Aragón y al Servicio de Asuntos Generales para su conocimiento y efectos.”*

El Informe del Servicio de Disciplina Urbanística al que se hace referencia, de fecha 20 de julio de 2017, hacía constar :

*“En contestación al requerimiento efectuado por el Justicia de Aragón en expediente de su origen DI-1942/2017-10, cabe indicar lo siguiente:*

*D. [ X ] con fecha 6-10-2015 presenta denuncia por obras sin licencia (expediente nº 1096526/2015).*

*Con fecha 5-10 del mismo año (expte. nº 1.176.983/2015) la Policía Local, a requerimiento de D. [ X ], se persona en el domicilio donde se están realizando las obras y constata que el mismo se encuentra diáfano, habiendo tirado prácticamente todas las paredes y levantando otras con pladur,*

*contando únicamente con una obra menor.*

*Las dos denuncias se unieron para su trámite.*

*Tras aportar por parte del denunciado proyectos para la legalización de las obras realizadas (expediente nº 53.390/2016), el Coordinador del Área de Urbanismo con fecha 2-6-2016 resolvió la finalización del procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, toda vez que ha quedado constatado que se está procediendo a la legalización en expediente 53.390/2016.*

*Presentado Recurso de Reposición contra la Resolución anterior (expte, nº795.340/2016), éste se basa fundamentalmente en que tras la realización de las obras y la colocación de los nuevos tabiques se oyen los ruidos que se generan en el domicilio contiguo, impidiéndole ejercer su derecho al descanso así como a la mínima intimidad que sí tenía con anterioridad a las obras.*

*El expediente se remitió al archivo con diligencia, sin adoptar resolución, tras darle vista al denunciante (se remitió copia) de un informe del Servicio de Inspección Urbanística tras realizar la correspondiente visita en el que se constato que "las molestias a las que hace referencia pudieran ser provocadas por las tuberías de agua, extractor de humo y demás conductos que se han instalado en la pared medianil como consecuencia del cambio de ubicación de los electrodomésticos de la cocina, estando aprobados en dicha licencia.*

*Las molestias por ruidos, si éstos son ostensibles, pudieran ser objeto de medición por la Policía Local, aunque en este caso creemos que no sobrepasaría los niveles permitidos".*

**4.-** De dicha información se dio traslado al presentador de queja, mediante escrito de fecha 9-08-2017 (R.S. nº 8218, de 10-08-2017), y con misma fecha (R.S. nº 8217) se solicitó ampliación de información al Ayuntamiento, y en concreto :

1.- Informe de los Servicios municipales competentes acerca de cuál sea la justificación técnica aportada al Expediente de legalización de obras sin previa licencia con referencia 53.390/2016, por su dirección facultativa, en cuanto al cumplimiento de las normas técnicas relativas a condiciones acústicas de la edificación, y en relación con instalaciones de agua, extracción de humo y demás conductos, como consecuencia de cambio de ubicación de electrodomésticos de la cocina. Y en caso de no constar en dicho expediente de legalización, se requiera dicha justificación al

petionario de la legalización.

5.- Efectuados sucesivos escritos recordatorios al Ayuntamiento de nuestra petición de ampliación de información, cpn fecha 13-09-2017 (R.S. nº 9086, de 14-09-2017) y, por segunda vez, con fecha 16-10-2017 (R.S. nº 10.015, de 16-10-2017), hasta la fecha no se nos dado respuesta alguna por dicha Administración Local.

## II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

**UNICA.-** Aun cuando es lo cierto, a la vista de la información municipal remitida a esta Institución en respuesta a nuestra inicial petición, que las obras realizadas, inicialmente sin licencia, fueron objeto de legalización, en Expediente 53.390/2016, y que las mismas se ajustaron a la solicitud presentada al efecto, según acredita el Servicio de Inspección, éste mismo constato que *"las molestias a las que hace referencia pudieran ser provocadas por las tuberías de agua, extractor de humo y demás conductos que se han instalado en la pared medianil como consecuencia del cambio de ubicación de los electrodomésticos de la cocina"*, y es por ello que por esta Institución se consideró procedente requerir a ese Ayuntamiento la ampliación de información relativa a la justificación técnica aportada al Expediente de legalización de obras, por su dirección facultativa, en cuanto al cumplimiento de las normas técnicas relativas a condiciones acústicas de la edificación, y en relación con instalaciones de agua, extracción de humo y demás conductos, como consecuencia de cambio de ubicación de electrodomésticos de la cocina. Y en caso de no constar en dicho expediente de legalización, se requiriera dicha justificación al petionario de la legalización.

No habiéndose dado respuesta a dicha petición de ampliación de información, a pesar de los reiterados recordatorios, consideramos procedente resolver formulando sugerencia a tal efecto.

## III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito :

**Formular SUGERENCIA FORMAL al Ayuntamiento de ZARAGOZA,** para que, se aporte a esta Institución Informe de los Servicios municipales

competentes acerca de cuál sea la justificación técnica obrante al Expediente de legalización de obras sin previa licencia con referencia 53.390/2016, por su dirección facultativa, en cuanto al cumplimiento de las normas técnicas de aplicación, relativas a condiciones acústicas de la edificación, y en relación con instalaciones de agua, extracción de humo y demás conductos, como consecuencia de cambio de ubicación de electrodomésticos de la cocina. Y en caso de no constar en dicho expediente de legalización, se requiera dicha justificación al peticionario de la legalización.

Y, en todo caso, a petición del presentador de queja, se realicen controles de medición de ruidos, para comprobación de su ajuste, o no, a los niveles legalmente de aplicación, procediendo en consecuencia con el resultado de dichas mediciones.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si se acepta, o no la Sugerencia formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

**ZARAGOZA, 16 de Noviembre de 2017**

**EL JUSTICIA DE ARAGON (e.f.)**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**